

SANTA CRUZ, 06 de Febrero de 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 258 de fecha 22.01.2020, que llama a Propuesta Pública.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 122 de fecha 21.01.2020
- 4.- Acta de Evaluación de fecha 06.02.2020.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educativos.
- 2.- Qué, los oferentes no cumplen con las Bases Administrativas.
- 3.- Qué, este servicio se financiara con cargo a FAEP 2019, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.


DECRETO EXENTO N° 439

1.- DECLARESE DESIERTA, la Propuesta Pública denominada: "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2020 – RECORRIDO GUINDO ALTO**", ID N° 3863-27-LE20 autorizada por Decreto Exento N° 258 de fecha 22.01.2020, debido a que los oferentes no cumplen con las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



ADRIANA BERNARDITA ARAYA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c. :
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/